



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: LICITACION PUBLICA - EX-2019-05991379-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-05991379-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional correspondiente a la obra “Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 2”, en los partidos de Roque Pérez, Lobos y 25 de Mayo, en el marco de Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV – Etapa 2”, a financiarse por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se rige por la “Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI” versión Junio de 2011, la Ley de Presupuesto N° 15.078, prorrogada por su similar N° 15.165 y en forma supletoria, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70 y su reglamentación, la Ley N° 14.812 prorrogada por Ley N° 15.165 reglamentada por los Decretos N° 443/16 y N° 515/20, por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1.299/16 y demás normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-569-GDEBA-MIYSPGP de fecha 8 de Abril de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial para el Lote 1 (Subtramo A) que ascendía a la suma de pesos mil seiscientos quince millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$1.615.488.457,55), para el Lote 2 (Subtramo B) a la suma de pesos mil quinientos ocho millones ciento sesenta mil trescientos sesenta y seis con noventa y cinco centavos (\$1.508.160.366,95) y para el Lote 3 (Subtramo C) ascendía a pesos mil seiscientos cincuenta y seis millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos veintiuno con cincuenta centavos (\$1.656.326.421,50), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de la obra de pesos cuatro mil setecientos setenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis (\$4.779.975.246) y un plazo de ejecución de novecientos diez (910) días corridos para cada uno de los lotes;

Que se han cumplimentado la publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios de amplia circulación nacional, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el sitio web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en la “Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI” versión

Junio de 2011 y en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de Mayo de 2019;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante el “Informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato” de fecha 29 de noviembre de 2019;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, con fecha 4 de Junio de 2020 informa que no puede garantizar las gestiones necesarias para que el presente proceso, una vez concluido, cuente con financiamiento del BEI, ya que el mismo fue iniciado y tramitado en el marco del Contrato de Préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en preparación, quedando supeditada la adjudicación de los mismos a la efectiva suscripción del contrato de Préstamo que se encuentra suspendida;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica estima que atento el tiempo transcurrido, y al no garantizarse la conclusión de las gestiones tendientes a obtener los fondos necesarios para las obras de referencia, resulta infructuosa la continuidad del proceso;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia dar de baja del procedimiento, considerando que las actuaciones fueron iniciadas y sustanciadas en el marco del referido financiamiento;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica e incorpora el acuse de recibo del Banco Europeo de Inversiones de la decisión de este Ministerio de cancelar el presente proceso;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1.299/16 y la cláusula 41.1 Sección I. Instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación;

Por ello;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 1/2019 (BEI) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación de la obra “Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 2”, en los partidos de Roque Pérez, Lobos y 25 de Mayo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Cancelar el procedimiento llevado a cabo para la Licitación Pública Internacional N° 1/2019

(BEI) correspondiente a la obra mencionada y rechazar todas las ofertas presentadas en los términos de la cláusula 41.1 Sección I. Instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.